PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id.. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMEROS SUELTOS 10 CÉNTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 3.° — Mahon, jueves, 5 de Julio de 1883. — N.° 604.

SECCION POLÍTICA

DENUNCIAS CONSERVADORAS

Anoche dice un colega noticiero:

«Llama *La Epoca* la atencion del Gobierno sobre ciertos trabajos en que, segun sus noticias, andan metidos algunos emigrados españoles de ideas radicales que desde hace años residen en Paris.»

Aunque acostumbramos á leer con detencion *La Epoca*, no habiamos advertido en el diario conservador esa excitacion al Gobierno, á que en la anterior noticia se alude.

De todos modos, la acusacion del colega ultra-canovista es muy vaga, por que así como no hay edad ménos conocida que la de las personas que se llaman de «cierta edad,» no hay nada más incierto que el carácter de esos ciertos trabajos.

Porque, ¿á qué trabajos alude *La Epoca*? En un colega tan sesudo y habilidoso como el diario de la calle de la Libertad, ¿qué objeto tienen esas acusaciones.

Todo el que no es un holgazan se dedica á ciertos trabajos ó á trabajos ciertos, si se exceptúan los periodistas no dinásticos, los cuales, gracias á las injurias y herejías jurídicas traducidas por los alfonsinos en leyes, no pueden ganarse honradamente su sustento con la pluma, sin la prévia vénia del fiscal.

En los momentos actuales los conservadores están, gracias á las torpezas de la fusion, algo esperanzados, y puede muy bien suceder que, dada la influencia que sus periódicos conceden al miedo en las crisis, crean que conviene ahora imitar con una hoja de laton, oportunamente sacudida, y un poco de pez griega, encendida á tiempo, la tempestad necesaria para que busque la nave del presupuesto el abrigo del insidioso puerto conservador.

La ocasion no está mal escogida, porque ahora las huestes liberales del alfonsismo y la torre de Babel, cuando la confusion de las lenguas, son dos cosas perfectamente semejantes y, con rarísimas excepciones, desde Sagasta hasta Sardoal, ni los entiende nadie, ni ellos se entienden entre sí, ni ellos á sí mismos se entienden.

En tal situacion, un ensayo de tragedia, un prolegómeno de terror, siquiera un conato de parodia de motin, les vendria á los fusionistas como anillo al dedo, y á los conservadores mejor que cualquiera de las infinitas vicalvaradas é que han debido siempre, exceptuando tal cual intriga palaciega, su ascension al poder.

¿Es eso lo que se propone *La Epoca*, al denunciar al Gobierno no sabemos qué trabajos? Pues perdónenos el diario de las habilidades quintaesenciadas y de las perífrasis de alambique: perdónenos si le decimos que esta vez no se ha preparado bien aunque no haya escogido mal la ocasion para lograr sus propósitos, esos propósitos que le agradecerán seguramente, por lo cristianamente humanitarios, los emigrados á quienes alude.

Ha debido ahuecar más la voz, desmelenarse como las plañideras romanas, tomar del repertorio de Isaías los más lúgubres augurios, llorar como un Jeremías, vaticinar la ruina de su Jerusalem amada y señalar á la mirada del Sr. Sagasta todos los espectros que tienen en su linterna mágica, para estos casos, los conservadores: desde el espectro de la anarquía hasta el espectro, horrendo y sanguinario, de la revolucion.

Es una lástima que *La Epoca*, con su ingenio reconocido, no caiga en cuenta de que estas denuncias suyas, —que alliviarán un tanto sus trabajos á la policía de nuestra embajada en Paris,—hechas así, con arreglo á tan vulgar procedimiento, no asustan. Se adivina que el colega se rie mientras traduce tan singulares invenciones ó sueños en sus columnas.

No tiene, dados la idiosincrasia é historia de *La Época*, nada de particular que el colega haya supuesto que esos emigrados españoles á quienes alude, sin atreverse á nombrarlos, andan ahora ocupados en tareas análogas á las que entretenian las actividades de los correligionarios de *La Epoca*, durante el período revolucionario mientras aceptaban posiciones y carteras de aquella legalidad con una mano y con la otra andaban preparando, con más ó ménos sigilo en los cuarteles, las fuentes de poder y de derecho que hoy consideran más indiscutibles que la Divina Omnipotencia, porque ésta sin riesgo legal puede negarse y aquéllos no pueden ni aún debatirse sin peligro.

Pero aunque hoy no es ayer, es decir, aunque cuando los alfonsinos conspiraban no tenia más obstáculo legal para triunfar que su impopularidad, y hoy, los republicanos tenemos obstáculos legales, más ó ménos justos para vencer en buena lid y triunfa en la opinion, ello es que no irian los que pensaran con más razon que los que nos deshonraron, segun el Sr. Sagasta ante Europa, en los campos de Sagunto, no irian, repetimos, los que pensaran imitar á los alfonsinos de 1869 1874, á contársele á *La Epoca*.

Otra razon mas para lamentarse de que el diario conservador haya perdido el tiempo, bien porque hayan sus remordimientos por las conspiraciones de antaño turbado su juicio, bien porque, sin razon, tenga miedo á esos emigrados y crea que preparan «explosiones del sentimiento público,» bien porque considere que así puede venir una nueva crisis del miedo, como dice un periodista correligionario de *La Epoca*.

Ese es un mal camino para anular al Sr. Sagasta, que se basta y se sobra para tal empresa; no es buen procedimiento para desprestigiar á los republicanos españoles de ningun matiz; no es nuevo, ni, en fin, conduce al logro que el colega se proponia.

Y si no, diga *La Epoca* qué trabajos y qué emigrados son esos: dígalo con claridad.

¿A que no lo dice? Pues si no lo dice, á quién espera convencer ni de quién espera el colega ser creido?

Esto, en resúmen, no es mas que perder el tiempo, como le perderíamos nosotros si llamáramos la atencion del Gobierno acerca de ciertos trabajos en que andan metidos algunos conservadores.

Lo cual podriamos tambien decir, usando el procedimiento y con su mismo derecho.

Porque al decir tal cosa, en resúmen no habriamos dicho nada, y luego, con la ambigüedad de la frase, podriamos explicarlo de cien modos.

Los recursos administrativos

Nadie ya, á no mediar un interés político, defiende ese procedimiento, en que la entidad superior y mas fuerte hace de parte y juez al propio tiempo.

Es imposible, moralmente hablando, que prosperen esos litigios entre los particulares y el Estado, porque, aparte de la desigualdad de condicion de ambos contendientes, hay otra mayor y más irritante, la de que el ministro puede desentenderse del dictámen de la seccion correspondiente del Consejo, atribucion con la que, aunque no se abuse de ordinario, viene á hacerse inútil el Consejo y sus informes, cuando no sean del agrado de la voluntad ministerial. Esta doctrina, que en principio está unánimemente reconocida, tiene una aplicacion particular á los asuntos que se rozan con las elecciones, materia que ha sido recientemente debatida entre el ministro de la Gobernacion y el ex-ministro señor Bugallal, quedando pendiente de ulterior discusion.

Como se trata de una interpretacion de ley, que segun el ex-ministro conservador reserva al Gobierno la facultad de dirimir en último término como si fuera un recurso de casacion los fallos de las diputaciones provinciales sobre protestas, incapacidades y excusas referentes á las elecciones de concejales, y toda su argumentacion descansa en la palabra *definitiva* que emplea el art. 89 de la ley del 77, dándole el alcance y extension que acostumbra á tener en el foro exponderemos el texto legal, para ver si cabe hacer semejante deduccion.

Dice así el contexto del art. 88:

«Las resoluciones que se mencionan en el artículo anterior, referentes á protestas, incapacidades y excusas, serán ejecutorias si notificadas no hiciesen reclamacion....

89. Si hubiesen mediado reclamaciones, los ayuntamientos remitirán los expedientes con el acta de la sesion extraordinaria.... la comision resolverá de una manera *definitiva* todas las reclamaciones.... Deben dictarse antes del 20 del duodécimo mes del año económico, dia *en que quedarán terminados*.

Pasado este dia, devolverán todos los expedientes á los respectivos ayuntamientos, y en los que no hubiese resuelto, se llevará á efecto lo acordado sobre las protestas de la eleccion, incapacidades ó excusas por los comisionados de la junta de escrutinio y ayuntamiento.

92. Si por cualquier motivo no se hubiese nombrado el ayuntamiento para el primer dia del primer mes del año económico, seguirá el del año anterior hasta que la eleccion se verifique y haya tomado posesion el nuevamente nombrado.»

El final del primer párrafo del 89, enlazado con el segundo, que no es otra cosa que su aclaracion, para no dar lugar á dudas, dice bien clara y terminantemente que el dia 20 del duodécimo mes económico han de quedar terminados los expedientes de protestas, incapacidades y excusas, devolviéndose á los respectivos ayuntamientos para que se cumplimenten en la forma que á esa fecha tengan, llevándose á efecto lo acordado por las comisiones y ayuntamientos, caso de que nada hayan resuelto las diputaciones. Aquí, en nuestro humilde juicio, no sólo no queda portillo alguno para que se ingiera la influencia gubernativa, sino que los deja todos cuidadosamente cerrados. Sólo tendrán valor, sin ulteriores recursos, las resoluciones de las corporaciones provinciales si resuelven algo, y en su defecto, los acuerdos de la junta general de escrutinio con los ayuntamientos.

Y al preceptuar el 92 que continúe el anterior ayuntamiento, cuando por cualquier motivo no hubiese tomado posesion de sus cargos respectivos el nuevamente elegido, hasta que se verifique la eleccion, claro está que no se vuelve sobre lo anterior, pasando como en autoridad de cosa juzgada.

¿Significa esto que puedan proceder caprichosa y arbitrariamente, sin sujecion á responsabilidad? No; pero si estas infracciones son penables, como no hay más tribunales que los ordinarios para perseguirlas y castigarlas, ya se consideren como delitos comunes, ya como electorales, resulta en claro que la accion de Gobierno debe ser por completo ajena á estas materias.

Esto en el terreno meramente jurídico, que si de ahí pasásemos á otro género de consideraciones enlazadas con el órden político, tendríamos materia para un discurso, por no decir para un folleto. No decimos mas por hoy.

(*El Porvenir.*)

SECCION DE NOTICIAS

Nacional

De *El Porvenir:*

Cada nombramiento de alcalde es un disgusto para el Gobierno.

En Valencia ha sido nombrado presidente del Municipio el Sr. Sales, hermano del diputado á Córtes del mismo apellido.

Y ha sido con tanto gusto recibido el nombramiento, que el comité constitucional en masa ha dimitido «por razones de dignidad política» cosa que debe parecerles inverosimil á Sagasta, Romero Giron y otros fusionistas.

El Sr. Sales está apoyado por el Sr. Martos.... (apesar de las *oposicion* con que amenazan al Gobierno).

Otro disgustado con el nombramiento es el señor Capdepon, que se propone revocarle, favoreciendo los deseos de los constitucionales valencianos.

En la provincia de Toledo, D. Venancio se ha visto contrariado en todos los nombramientos hechos.

En Madrid ha sido derrotado, segun dicen el conde de Xiquena por los humos del dueño de la Humosa...

Señor Gullon, cambie V. el titulo á esos trabajos que realiza y en vez de nombramiento de alcaldes, escriba S. S. «fábrica de conflictos y des-

aciertos,» creando á la vez un negociado que puede conocerce con la denominacion de seccion de disgustos.

Grande ha sido el pecado del Gobierno en este asunto, pero no es floja la expiacion.

El Sr. Sagasta ha hecho notar la precision de que la actual legislatura se prolongue hasta fin de Setiembre.

Al Gobierno le sucede lo que á los estudiantes holgazanes. Pásanse todo el curso en necias é infructuosas distracciones, y de ahí que se vean en la necesidad de aprovechar los meses de verano para adquirir, ya de mala manera, los conocimientos que, á haber procedido con órden hubieran adquirido á su debido tiempo.

¡Animo. Sr. Sagasta, ánimo! A ganar lo perdido, que no es poco, y á ver si para Setiembre le endosamos un suspenso, que le inutilice *por los siglos de los siglos*. Amen.

Los gazapos de la administracion de justicia saltan que es un gusto.

Escriben á una colega que en Pasaron, provincia de Cáceres, se ha nombrado juez municipal á un individuo que venia siéndolo suplente desde Setiembre de 1881, desde cuya fecha está sometido á un proceso.

Otro dato que olvidó citar el Sr. Romero Giron en la pintura que hizo de los funcionarios del órden judicial.

Correo de hoy

Ultimos telégramas

DE LOS DIARIOS DE BARCELONA

Paris 3, 2'5 t.

En el parte médico de ayer referente al conde de Chambord se dice que sigue la calma, pero que los facultativos continúan mostrándose muy alarmados. Un correo llegado esta mañana de Frosdorff dice que los médicos alimentan muy pocas esperanzas.

El Consejo de Sanidad ha dispuesto la evacuacion de Damieta, que se alojen los habitantes en tiendas y que el barrio donde se ha desarrollado mas el contagio sea en parte desinfectado y en parte quemado. Las tropas que constituyen el cordon sanitario han recibido la órden de hacer fuego sobre los fugitivos.

Madrid 3, 3'15 t.

Congreso: El diputado cubano señor Labra, recogiendo las acusaciones que el Sr. Nuñez de Arce dirigió en sesiones pasadas á una parte de la prensa cubana, hace una calurosa defensa del periodismo, y dice que es necesario concretar los cargos anunciados, llevando á los tribunales á los que resulten culpables. Invita al señor ministro á entrar en un ámplio debate sobre la moralidad de la administracion de la Grande Antilla y pide los expedientes relativos á la cuestion habida entre el general Prendergast y la Compañía trasatlántica; y varios expedientes sobre defraudaciones de Aduanas.

El Sr. Nuñez de Arce replica brevemente, diciendo que tiene en su poder varios datos que se conocerán en ocasion oportuna.

Sigue luego la discusion del presupuesto del ministro de la Gobernacion, impugnándolo el señor Cuartero.

Madrid 3, 4'45 t.

Se ha declarado oficialmente el cólera en Alejandría.

Esta noche habrá Consejo de ministros.

En esta semana el Congreso celebrará sesiones dobles, por la mañana de ocho á doce, y de cuatro á siete por la tarde.

Madrid 3 6'15 t.

El jueves por la noche celebrarán una reunion los posibilistas en casa del señor Castelar.

Entre las leyes votadas por el Senado hay la en que se declara puerto de refuguio el de Pasajes.

El señor Posada Herrera ha manifestado á varios diputados que desde el lunes habrá sesiones dobles.

Telegramas particulares de Paris dicen que el conde de Chambord no ha muerto aún, pero que se halla expirando.

Se considera seguro que el Gobierno expulsará de Francia al conde de París y á los duques de Nemours y Alençon.

Madrid 3. 6-30 t.

Roma.—Son completamente falsos los rumores de la aparicion del cólera en un puerto de la Italia meridional.

Berlin.—Se asegura que ántes de que termine el mes, quedará convenido el tratado de comercio entre Alemania y España.

Viena.—Un enviado salió ayer para recorrer las provincias de Stiria.

Paris.—Los médicos que asisten al conde de Chambord esperan un desenlace funesto, pero más lento de lo que se creia.

Madrid 3, 3-2 t.

En el Congreso el Sr. Labra esplana una interpelacion sobre el deplorable estado de la administracion en Cuba y la situacion de la prensa, y el ministro de Ultramar hace constar que la prensa no es inviolable y que tiene perfecta libertad para todo excepto para faltar á las leyes. Censuro, dice, el espíritu cauteloso permanente que secunda en perjuicio de la patria. Ciertos periódicos denuncian hechos que sólo tienden al descrédito de la Administracion y estoy recogiendo datos para llevar á los tribunales á esos periódicos y caiga el que caiga. Entrándose en la órden del dia el Sr. Cuartero combate el presupuesto de Gobernacion, examina el servicio de comunicaciones de España comparándole con Italia, Bélgica y otros paises y deduciendo que es pésimo el servicio en España.

Contesta el señor ministro de la Gobernacion.

Paris 3, 7'5 n.

La baja de los valores en la Bolsa se atribuye especialmente á las dificultades que encuentran los convenios ajustados con las Compañías de los caminos de hierro en el seno de las comisiones encargadas de su exámen. Sin embargo. se asegura que el gobierno se halla resuelto á convocar las Cámaras para que empiecen una legislatura estraordinaria el dia primero de setiembre, en el caso de que dichos convenios no resulten aprobados antes del dia 20 de los corrientes.

Froshdorff.—A las dos de esta tarde el conde de Chambord no habia esperimentado ninguna mejoría. Se ha desmentido el rumor de que los príncipes de Orleans hubiesen hablado de la cuestion de publicar un manifiesto. Los príncipes han ido á Froshdorff, únicamente para cumplir con un deber de familia.

El príncipe Napoleon ha regresado á Paris.

Glascow.—En el acto de botar al agua el vapor «Daphine», se ha ido á pique, ahogándose 60 personas.

Dícese que dos fugitivos de Egipto han muerto de cólera en el lazareto de Beyrouth.

Bruselas.—El ministro ha presentado á la Cámara de los diputados un proyecto de ley haciendo obligatoria la instruccion primaria. El mismo ministro ha dicho que habia habido únicamente un caso de cólera en Amberes; pero que ordinariamente los habia en mucho mayor número durante la época de los grandes calores.

Madrid 4, 1-30 m.

Desmiéntese la venida á España de la embajada marroquí.

El cólera ha aparecido en el Cairo.

Ayer hubo 105 defunciones en Damieta y 19 en Masourah. Dícese que ha aparecido en Nápoles.

El conde de Chambord se halla en el mismo estado.

El Senado aprobó el tratado de comercio con Suecia y Noruega.

El Congreso aprobó definitivamente el presupuesto de Gobernacion y comenzó la discusion del de Fomento que combatirá hoy el señor conde de Toreno.

Se ha reunido el Consejo de ministros para ocuparse del debate político que iniciará mañana el señor Canalejas.

El Sr. Sagasta resunirá el debate.

El jueves se votarán definitivamente en el Senado los proyectos de ley de canalizacion del Ebro y sobre rebaja en los ferrocarriles y reforma del reemplazo y el de primeras materias.

Madrid 4, 7-15 m.

La *Gaceta* publica las leyes y decretos modificando los artículos 22 y 23 de la de ascensos en la Armada; reformando las agrupaciones de los distritos electorales de Tremp y Sort, y desestimando una solicitud de Igualada de encabezamiento de consumos. Publica tambien las reales órdenes sobre el desempeño de cargos públicos por las personas dedicadas al magisterio, y la manera de optar los maestros á escuelas de mayor categoría.

El Consejo de ministros ha tratado de una trasferencia con aplicacion al ramo de correos, de las sedes vacantes, de una competencia con la Santa Sede sobre la bula *inter pruriman*, relativa á la de provision de las dignidades colegiatas de Roncesvalles y Leon;

De la cesantía del magistrado del Tribunal Supremo señor Manresa como síndico de la quiebra de *La Peninsular;*

De la manera de amortizar las décimas del empréstito de los 174 millones;

Del tratado con Alemania esperándose terminar las bases este mes;

De medidas sanitarias respecto del cólera que por error se dijo que estaba en Malta;

Del debate político que el Gobierno procurará sea despues de la discusion de los presupuestos: á pesar de que las minorías quieran iniciarla el sábado;

De la votacion de algunas leyes por el Senado, no creyendo que pueda verificarse hoy.

Ayer los muertos por causa del cólera fueron, en Damieta 105, en Mansourah 16 y en Alejandría 1.

Bolsin.—4 por 100 interior perpétuo, 64'75 contado; 64'95 fin de mes.

Paris.—Ha llegado el secretario del conde de Chambord con noticias importantes.

Los médicos del mismo conde de Chambord han declarado imposible practicar la operacion en vista del estado del enfermo.

Madrid 4, 8'45 m.

El Consejo de ministros terminó á la una de la madrugada.

Aprobóse el proyecto de ley para extinguir los residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que hoy se admiten en pago de contribuciones.

Autorizóse á los ministros de Hacienda y Fomento para determinar la forma é importancia de las subvenciones que han de concederse con destino á las obras de los carriles de Linares, Mengibar y Granada.

Hablóse de la provision del obispado de Barcelona, indicándose para cubrirla á los obispos de Segorbe y Málaga.

Tratóse de la unificacion de la deuda de Cuba, sin acordar nada definitivo.

Leyéronse varias bulas de concordatos para ocuparse de la supresion de varias colegiatas entre ellas la de Pamplona, de San Isidro Leon y Roncesvalles.

Acordóse que las autorizaciones concedidas á los Ayuntamientos para cobrar los recargos de consumos terminen con el año económico.

Examinóse el estado de los debates de los presupuestos y demas proyectos pendientes, acordándose recordar á las Cámaras la necesidad de aprobarlos, entendiéndose que el gobierno no debe aceptar ningun debate político antes.

Si las oposiciones piden dos sesiones diarias, el gobierno aceptará la peticion dedicando la sesion de la mañana á los debates políticos.

BOLSA DE BARCELONA

Cambios corrientes del 3 Julio.

EFECTOS PÚBLICOS	DINERO	PAPEL
Consolidado exterior	63'80	63'90
Tits. provisionales del 4 p°/o .	64'92	66'97
ACCIONES		
Banco de Barcelona.	85'75	86'25
Catalana general de Crédito. .	60'00	62'00
Crédito Mercantil	47'50	47'75
Banco de Cataluña.	24'50	24'75
Ferrocarril de Almansa. . .	171'00	173'00
OBLIGACIONES		
Empréstito provincial. . . .	98'00	99'00
Ferrocarril Norte de España. .	65'50	65'75
Id. Almansa.. . . .	171'00	173'00
Compañía Trasatlántica. . .	98'90	99'10
CAMBIO		
Sobre Lóndres á 90 d. fecha. .	47'40	

MAHON

Aunque «El Bien Público» de ayer, en su primer suelto local, parece convenir en que los dos cargos que dirijiere al Cuerpo municipal pueden reducirse á uno solo, en otro suelto, escrito sin duda por distinta pluma é inspirado por opuesto criterio, insiste en que fueron dos los errores cometidos. Para probar este aserto dice que el primer error fué dejar de elejir segundo, tercero y cuarto tenientes, y el segundo tomar un acuerdo, habiendo por lo tanto *una omision* y *una accion* y por consiguiente dos faltas.

Para no confesar que no ha dado un paso en falso tiene «El Bien Público» especial cuidado en no decirnos todavía de qué manera debió obrar la Corporacion para no cometer las dos faltas que supone, lo que no debia omitir para ser consecuente consigo mismo y demostrar que usa armas de buena ley y que acude al terreno de la séria discusion, cosas ambas que aparenta echar de ménos en nosotros. Procuraremos llevarle á este terreno, aunque no creemos lograrlo.

Da «El Bien Público» como un hecho que la Corporacion dejó de elejir los tenientes de Alcalde segundo, tercero y cuarto, con lo cual resuelva, por sí, sin pensarlo siquiera la duda que surgió respecto á la interpretacion del texto legal y que motivó el consabido acuerdo de suspender la segunda votacion. El Ayuntamiento votó á los Tenientes referidos, pero en la duda de si la votacion era válida, por la nebulosi-

dad del precepto legal, resolvió suspender toda votacion ulterior.

¿Dónde están pues las dos faltas? Desde el momento en que la deficiencia de la ley—deficiencia que no se atreve á negar «El Bien Público»—dió lugar á una duda, ó debía esta, resolverse ó debía acordarse la consulta á la Superioridad. No hubo pues la *omision* que se supone, ni tampoco pudo haber falta en la *accion* de acordar la consulta. Desde el momento en que «El Bien Público» sostiene que se incurrió en la omision de elejir á los tres tenientes, da por sentado que las tres votaciones son nulas, es decir que la *mayoria absoluta* que la ley exije se refieren á todos los concejales de que la Corporacion debe componerse y no a todos los concejales posesionados del cargo. Y sin embargo no se atreve á decirlo, ya por temor de que la superioridad declare lo contrario, ya porque no puede menos de reconocer la vaguedad del precepto legal y que la duda surgida al Ayuntamiento es por demas fundada.

Déjese pues el colega carlo-conservador de matemáticas y de palabrería, y díganos clara y esplícitamente de qué manera debia obrar en su concepto la corporacion para no errar, que ni es arma de buena ley, ni es discutir razonadamente, como le dijimos anteayer, acusar á los enemigos de no haber sabido cumplir la ley, y no tener el valor de interpretar esa misma ley, indicando á renglon seguido la manera de cumplirla.

De lo contrario justificará que sus escritos son merecedores del *soberano desprecio* que intenta conceder á los ajenos.

—

El Sr. Soriano, Jefe de telégrafos de la estacion de esta ciudad, *certifica* el contenido de un telégrama dirigido á «El Bien Público». Nosotros creíamos que los jefes y directores de cualquier Establecimiento no podian *certificar*, y que solo á los secretarios, ó dependientes que hagan sus veces, les correspondia esta atribucion, limitándose aquellos á poner el visto bueno; pero el señor Soriano *sabe* lo contrario.

Dícese que hoy aparecerá un nuevo certificado, demostrando que D. Juan C. Parpal no ha entrado nunca en el cuarto de manipulacion de la estacion telegráfica de esta ciudad. El público lo espera con vivo interés.

—

Nuestro colega «El Bien Público» cree que carece de importancia, el hecho de haber copiado al pié de la letra como á particular una correspondencia de «El Diario de Barcelona».

Careceria ciertamente de importancia si no la hubiese insertado el colega como á *particular*, y si no hubiera acudido al procedimiento, mas feo aun, de cambiar la inicial colocada en el puesto de la firma, para sostener con mas visos de certeza una falsedad tan manifiesta. Si fuese cierto que el corresponsal del colega le remitió la correspondencia referida, *listo* debe ser el tal corresponsal, y mejor seria que formase sus escritos con retazos, que no que percibiera la modesta cantidad con que puede retribuirle «El Bien Público» por el mero hecho de trocar las iniciales en una correspondencia que remite á otro periódico cobrando de este tambien sus derechos.

—

Invitanos «El Bien Público» á que hagamos estensiva la gloria de las victorias administrativas alcanzadas por nuestro amigo el señor Rodriguez, cuando era Alcalde el señor Baron de Benimuslem, á todos los demas señores que componían la mayoría de aquel Ayuntamiento, y al señor abogado consultor de la corporacion.

Accedemos gustosos á su deseo declarando que con todos estos señores debe compartirse aquella gloria; y á nuestra vez invitamos á «El Bien Público» á que haga estensiva la responsabilidad moral de la derrota del Sr. Baron, á su señor abogado consultor y compañero de minoría que le asesoró en todos sus actos y especialmente en la cuestion de aceras de San Luis.

—

Confiesa «El Bien Público» que es cierto lo que dijimos de la corrrespondencia de Madrid publicada en su número del 28 del pasado junio; y como á confesion de par te relevacion de prueba, solo añadiremos que tan cierto como lo de la correspondencia, es lo que dijimos de su director respecto á la fiscalía de imprenta y á la estacion de telégrafos. No se atreve á negarlo «El Bien Público», y se contenta en aconsejar á sus amigos que contengan la risa (la risa siempre abunda en la boca de los tontos), endosándonos un certificado firmado por el jefe de la estacion de telégrafos de esta ciudad Sr. Soriano, en el que este señor da fe de haber recibido el dia 27 un telegrama dirigido al Sr. Parpal, en que se le decia: «Alcalde Palma el mismo».

Como en este tiempo de anomalías y *ccincidencias*, sucede algunas veces que al llegar un telegrama á su destino dice todo lo contrario de lo que debia decir, nos dispensa rá «El Bien Público» que le digamos que si queria hacer constar que dicho telégrama se le habia espedido, lo único y pertinente era publicar un certificado de la estacion de origen.

¿Está contento «El Bien Público» del papel que está representaudo?

—

«El Bien Público» saca á relucir la *economía doméstica*. Sobre esta materia no discutiremos con el colega. Pues el que sabe cobrar el precio de los billetes de una lotería, alemana por ejemplo, sin abonar los premios con que han sido favorecidos los jugadores de dichos billetes, no hay duda que puede ser maestro no tan solo de economía doméstica sino de todas las *economías* conocidas y por conocer.

—

Para encontrar «cuernos» tiene «El Bien Público» que remontarse á los tiempos bíblicos. Creemos que sin ir tan léjos los hubiera encontrado de todas clases y tamaños entre el pacientísimo *rebaño conservador*, algo numeroso por cierto, y aun sin salirse de casa hubiera podido servirse de los magníficos *cuernos* de caza con que, segun de público se dijo, le obsequió cierto funcionario aficionado al arte cinegético.

—

El próximo domingo desde las 10 de la mañana á las 5 de la tarde, se efectuarán en el predio *Malbuger Nou* las operaciones de la trilla con la máquina mandada construir exprofeso por nuestro apreciable amigo el inteligente agricultor D. Pedro Seguí Mascaró, propietario del citado predio.

—

En el vapor correo de hoy ha llegado a esta ciudad nuestro querido amigo D. Federico Llansó, que, segun digimos, acaba de recibir en Madrid el grado de Doctor en Medicina y Cirujía con la nota de Sobresaliente.

Dámosle nuestra mas cordial bienvenida.

—

Por la Alcaldía se ha impuesto, á consecuencia de denuncia hecha por los peones camineros, la correspondiente multa á los conductores de los carruajes que corrieron la tarde del 23 de Junio en la carretera de San Luis.

—

Pasageros llegados hoy á bordo del «Puerto-Mahon».

DE BARCELONA

D. Juan Vidal, Miguel Vilarrasa, Federico Llansó, Enrique Llansó, B. Cortés y su hijo, F. Villalonga y su hijo, Pedro Juncá, N. Marqués, Andrés Sarrieta, Rafael Darder y hermano, Pedro Seguí, Miguel Seguí y su hijo, Ramon Deyá, Juan Gomila, Antonio Malondra, dos soldados, tres marineros.

DE ALCUDIA

Sr. Baron de las Arenas, D. Juan Bonet, Juan Amengual.—Total 30.

—

BOLSA DE MADRID

4 Julio.

4 por 100 Interior perpétuo .	63'300
4 por 100 amortizable. . . .	75'200
Billetes hipotecarios de Cuba.	95'000

—

BOLSA DE BARCELONA

4 Julio.

4 por 100 Interior..	65'970
4 por 100 amortizable	75'000
Billetes hipotecarios de Cuba.	94'750
Banco Hispano Colonial . . .	55'500
Acciones ferrocarril Francia..	73'500
Id. Norte.	105'500
Id. Alicante.	00'000
Id. Orense.	21'250
Obligaciones Francia	59'620
Id. Orense.	40'500

Crónica religiosa.

SANTO DE HOY.

San Miguel de los Santos.

CULTOS.

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Nuestra Señora de los Angeles en San Francisco.

SANTO DE MAÑANA.

El Profeta Isaías.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 4 h. 37 m.—Pónese á las 7 h. 31.
LUNA.—Sale á las 4 h. 33 m. de la M. —Pónese á las 7 h. m. 15 de la N.

Crónica marítima.

Buques entrados

Dia 5.—De Barcelona y Alcudia vapor correo *Puerto Mahon*, capitan D. José Pons con 23 trip. 30 pas. efectos y la correspondencia.

Buques despachados

Dia 3.—Para Palma vapor-correo *Nuevo Mahonés*, c. D. Miguel Tudurí, con 22 trip., efectos y la correspondencia.

Para Cagliari bergantin goleta *Eulalia* cap. D. José Rahola con 8 tripulantes y vino.

Dia 5.—Para Sevilla laud *Dolores*, pat. Antonio Sintes, con 6 tripulantes y efectos.

Para Argel pailebot *Menorquin*, patron José Ibañez, con 7 trip. 15 pasajeros. efectos y sillares.

Don Juan Clar y Alaquer, Juez Comisario de la quiebra de D. Francisco Vidal y Pons.

Hago saber: Que el dia diez del actual á las tres de la tarde se venderán en pública subasta en la casa taller del quebrado, calle del Angel números 10 y 12 varios efectos, materiales, calzado, enseres y útiles de zapatería, cuya relacion y avalúo estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario: pues así lo tengo mandado en providencia de hoy.

Dado en Mahon á cinco Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—Juan Clar.—Ante mí, Juan Pons, Escribano.

Subasta

El dia doce de los que cursan á las once de su mañana se venderán en licitacion privada en el despacho del Notario de esta residencia D. Francisco Andreu y Pons las fincas siguientes que pertenecen á D. Juan Vidal y Orfila.

	Pesetas
Una casa sita en esta ciudad Plaza del Retiro números 7 y 9 su valor.......	8,500'00
Otra casa en dicha plaza número 16..........................	1,500'00
Otra id. id número 17 y 18...	3.250'00
Otra id. calle de Buenayre número 8.......................	3,625'00
Otra id. calle de la Plana número 39 y 41...................	3'000'00

El pliego de condiciones que ha de servir para la venta de dichas fincas obra en poder del referido Notario.

Mahon 5 Julio de 1883.—La Comision liquidadora.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.° 25.

Ayuntamiento de Mahon

Por acuerdo de este Ayuntamiento se han encargado interinamente de las Tenencias de Alcaldía de este distrito municipal los Sres. Concejales que se expresan á continuacion:

Primer Distrito

D. Andres Escudero Seguí.
Comprende los barrios 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.°

Segundo Distrito

D. José Casteyó Vidal.
Comprende los barrios 6.°, 7.° 8.°, 9.°, 10 y 15 y compañías de Tramontana y S' Olivar.

Tercer Distrito

D. Miguel Pons Pons.
Comprende los pueblos de San Luis y San Clemente y sus respectivas Compañías.

Cuarto Distrito

D. Pedro Ferrer Parpal.
Comprende los barrios 11, 12, 13, y 14.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Mahon 4 Julio 1883.—El Alcalde Presidente, J. J. Rodriguez.

Don Cárlos de Arpe y Vera, Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta Ciudad.

Por el presente edicto que se expide en méritos de la pieza separada sobre embargo de bienes de D. Antonio Pasarius dimanante de la causa criminal se le ha seguido sobre estafa á instancia de las hermanas doña Teresa y D.ª Natalia de la Potta y Maglione, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.° Una casa situada en la ciudad de Mahon calle de la Arravaleta número cinco, lindante á la derecha con D. José Riola, D. Vicente Sintes y herederos de D.ª Ana Cardona, á la izquierda con la casa número siete de la propia herencia de Pasarius y al dorso con D. Gabriel Pons mide de fachada tres metros noventa y cinco centímetros y de fondo diez y seis metros cinco centímetros siendo el solar de forma regular y la extension de sesenta y seis metros treinta y seis centímetros cuadrados, valorada por los peritos en seis mil quinientas pesetas.

2.° Otra casa situada en la propia ciudad de Mahon calle de Isabel segundo, número treinta y uno, lindante á la derecha con D. Juan Rodriguez, á la izquierda con la calle de San Antonio donde forma esquina y tiene una puerta señalada de número uno accesorio y al dorso con casa de Don Francisco Femenías; mide de fachada seis metros cincuenta y cinco centímetros y de fondo nueve metros treinta centímetros siendo su estension de sesenta metros noventa y un céntimetros cuadrados valorada en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

3.° Otra casa situada en dicha poblacion de Mahon y calle de la Pescadería, de número treinta y tres lindante á la derecha con casa horno de D. Juan Humbert, á la izquierda con D.ª Maria Pons y al dorso con la calle del Arco donde tiene una puerta marcada con el número trece; mide de fachada tres metros ochenta y cinco centímetros y de fondo siete metros formando un total de veinte y seis metros, noventa y cinco centímetros superficiales: valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

4.° Otra casa sita en la misma ciudad de Mahon calle de San Jaime número siete, lindante á la derecha con casa de D.ª Benita Pons y Rioler, á la izquierda con otra de D.ª Eulalia Hernandez y al dorse con otra de D.ª Juana Pons mide de fachada cinco metros cuarenta y cinco centímetros y de fondo diez y seis metros dando la extension superficial de ochenta y siete metros y veinte centímetros cuadrados: valorada en cuatro mil pesetas.

Y 5.° Otra casa sita en la referida ciudad de Mahon calle de San Gerónimo número siete, lindante á la derecha con casa de D. Juan Vidal, á la izquierda con otra de D. Antonio Taltavull y al dorso con la calle de San Jaime y con la casa número cuatro de la misma calle de San Jaime, de estension total de cincuenta y tres metros y cuatro centímetros superficiales: valorada en mil doscientas cincuenta pesetas: Se previene que el remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el dia treinta del próximo mes de Julio á las once de su mañana, sito en la calle del Gobernador número dos piso primero, y en la misma forma dia y hora en la audiencia del Juzgado de la ciudad de Mahon en atencion á situar allí las fincas descritas de conformidad á lo prescrito en el artículo 1502 y 1510 de la Ley de Enjuiciamiento civil vigente: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa de los Juzgados el diez por ciento del valor dado á cada una de las fincas, cuyo depósito les será devuelto finido el remate, menos al rematante que le servirá á cuenta del pago del precio del remate: que con el solo hecho de tomar parte en la subasta se entenderá conforme el comprador en la titulacion de las fincas que al objeto de verse estará de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda y por testimonio en la del actuario que esté de turno de Mahon sin que los licitadores tengan derecho á exigir ningunos otros: Y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Dado en Barcelona á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.=Cárlos de Arpe.=Por su mandado y ocupacion del actuario D. Juan Gibernau, Juan Bautista Gili.—Hay un sello.

Es copia conforme con el original de su referencia, doy fé. Mahon veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—Juan Allés, Esno.

D. Juan J. Rodriguez y Femenias, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que con el objeto de que en la temporada de baños de mar no se vean lastimados el decoro y la decencia pública, he venido en disponer lo siguiente:

1.° Queda prohibido bañarse durante el dia desde la Colársega hasta la punta de Calafiguera.

2.° Despues de dadas las 9 de la noche, es permitido bañarse desde el paseo de la Alameda hasta la casita de la falúa del General Gobernador, y desde la punta mas allá de la Cuesta Larga hasta la antecitada punta Este de Calafiguera.

3.° Queda prohibido bañarse á los niños de ambos sexos menores de 9 años sin que vayan acompañados de otra persona de mayor edad.

4.° Las contravenciones serán castigadas con 2 á 20 pesetas de multa, conforme á lo prevenido en el art.° 35 de las Ordenanzas municipales vigentes.

5.° Los dependientes de esta Alcaldía quedan encargados del cumplimiento de este bando.

Mahon 3 Julio de 1883.—J. J. Rodriguez.

Administracion de Consumos de Mahon

Todas las introducciones de especies que se verifiquen en esta poblacion y no vayan destinadas á depósito doméstico autorizado, deberán satisfacer los derechos que adeudan en los fielatos de entrada.

Los comerciantes, cosecheros, fabricantes y especuladores que deseen constituir depósito doméstico, deberán solicitarlo de la administracion en la forma prevenida en el capitulo X y XI de la Instruccion general de 31 de Diciembre de 1881.

Mahon 3 Junio 1883.— La administracion.

D. Juan J. Vidal y Mir, abogado, Juez Municipal de esta ciudad encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de este Partido.

Hago saber: Que el dia nueve de Julio próximo y hora de las once de la mañana, se procederá en la audiencia de este Juzgado, siendo la postura competente, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario, al arriendo por término de un año á contar desde primero de Octubre próximo de la casa número catorce de la calle de Santa Eulalia de esta Ciudad bajo el tipo de doce pesetas y veinte y cinco céntimos al mes y de la casa número veinte y ocho de la calle de San Juan de esta misma Ciudad bajo el tipo de seis pesetas mensuales, pertenecientes ambas fincas á la testamentaria de Antonio Gonzalez y Truyol, siendo condicion precisa para presentarse como postor la exhibicion de la cedula personal.

Dado en Mahon á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—Juan J. Vidal.—Ante mí, Juan Allés.

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca, Capitan del Puerto de Mahon etc., etc.

Hace saber: que habiendo algunos pescadores cometido abusos que en manera alguna pueden tolerarse, con el fin de evitarlos hé creido conveniente insertar á continuacion el artículo 3.° del Reglamento de pesca vigente para el interior de este puerto que á la letra dice así: «Nadie podrá batir ó apalear el agua en el puerto, con el uso de trasmallos, andanas, y otros artes de batir, sopena, de 66 rs. vn. y perdido el pescado.»

Lo que se publica para conocimiento de todas las personas á quienes pueda interesar.

Mahon 3 de Julio 1883.—Juan Cardona y Netto.

Alcaldía de Mahon

Pesas y medidas

Habiendo llegado á esta ciudad el Fiel Contraste D. Antonio Sol, se anuncia al público para que los que tengan pesas, medidas, balanzas y romanas del sistema métrico decimal se presenten desde mañana hasta el miércoles próximo dia 11 del actual en la casa número 1 de la calle de Alonso III de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde al objeto de contrastar dichos instrumentos y los que los tengan sin aquel requisito deberán arreglarlos al espresado sistema dentro del indicado plazo. Los que no cumplieren con estas prevenciones incurrirán en la responsabilidad legal á que hubiese lugar.

Mahon 3 Julio 1883.—J. J. Rodriguez.

Pérdida *Desde el Camino d' en Medina hasta Mahon se estravió en la tarde de ayer, un anillo de oro con una escuadra y un compás. Será gratificada su devolucion al que lo presente en esta imprenta.*

IMP. DE BERNARDO FABREGUES Nueva, 25.